

## RESOLUCIÓN No 000381

(16 DE DICIEMBRE DE 2022 )

### "POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE HORAS EXTRAS EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1042 de 1978 y sus modificatorios, Decreto 473 de 2022, Acuerdo de Junta Directiva No. 167 de 2012 y Resolución No. 000162 de 2012, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 36 del Decreto Ley 1042 de 1978 y sus modificatorios, señala que cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del organismo, o la persona en que éste hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

Que el inciso tercero del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios establece que el trabajo realizado el sábado no da derecho a remuneración adicional, salvo cuando excede la jornada máxima semanal, que es de 44 horas semanales, en cuyo caso se debe aplicar lo dispuesto para las horas extras.

Que mediante Resolución No. 000030 del 30 de enero de 2013 el Director Ejecutivo estableció la jornada laboral de Cormagdalena de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Que, para el caso de Cormagdalena, las horas laboradas los sábados exceden la jornada laboral de 44 horas semanales, razón por la que estas horas deben ser pagadas aplicando las reglas de las horas extras, tal como lo ordena en artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios.

Que el artículo 14 del Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, establece los siguientes requisitos para la procedencia del pago de horas extras:

- Que el funcionario pertenezca al nivel técnico hasta el grado 09 o al nivel asistencial hasta el grado 19
- Que el límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico será de cien (100) horas extras mensuales.
- Que en todo caso la autorización para laborar en horas extras sólo podrá otorgarse cuando exista disponibilidad presupuestal.

Que, según el Reporte de Horas Extras firmado por la Jefe Oficina Seccional Barranquilla de la Corporación, se autorizó a laborar horas extras del 01 al 05 de diciembre de 2022 al servidor público JOSE C. ANGULO HERNANDEZ, quien se desempeña en el cargo de Conductor Mecánico, código 4103, grado 11.

Que con el fin de establecer si supera el límite de las 100 horas extras mensuales de que trata el artículo 14 del Decreto 473 de 2022, en la presente quincena se reconocerá para su respectivo pago lo correspondiente a las Planillas: No. 01- con una relación de catorce (14) horas extras, no existiendo más horas acumuladas en el periodo comprendido entre el 01 al 15 de diciembre de 2022.

Por lo anterior el servidor público JOSE C. ANGULO HERNANDEZ, no supera el límite para pago de las 100 horas extras mensuales.

Que, de otro lado, según el Reporte de Horas Extras firmado por la Secretaria General de la Corporación, se autorizó a laborar horas extras del 13 al 14 de diciembre de 2022 al servidor público DUBERNEY SUAREZ LOAIZA, quien se desempeña en el cargo de Conductor Mecánico, código 4103, grado 09.

Que con el fin de establecer si supera el límite de las 100 horas extras mensuales de que trata el artículo 14 del Decreto 473 de 2022, en la presente quincena se reconocerá para su correspondiente pago lo correspondiente a las Planillas: No. 01- con una relación de tres (03) horas extras, no existiendo más horas acumuladas en el periodo comprendido entre el 01 al 15 de diciembre de 2022

Por lo anterior el servidor público DUBERNEY SUAREZ LOAIZA, no supera el límite para pago de las 100 horas extras mensuales.

Que en consecuencia la Secretaria General,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de horas extras a los siguientes servidores públicos, en la segunda quincena del mes de diciembre de 2022, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución y de conformidad con la liquidación efectuada en nómina así:

Servidor Público	Cargo	Horas extras laboradas			Horas extras a pagar			Compensatorio		
		Diurna	Nocturna	Dominic al Festivos	Diurna	Nocturna	Dominic al Festivos	Diurno	Nocturno	Dominic al festivo
DUBERNEY SUAREZ LOAIZA	Conductor 4103-09	01	02	0	01	02	0	0	0	0
JOSE CONSTANTINO ANGULO HERNANDEZ	Conductor 4103-11	02	12	0	02	12	0	0	0	0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 202200041 del 4 de enero de 2022; expedida por el Responsable de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 16 diciembre de 2022

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MARCELA GUEVARA OSPINA**  
**Secretaria General**

Elaboró Melva Rojas Arcella. - Talento Humano   
Revisó Leydy Gómez Peña – Contratista Secretaria General 

**REPORTE DE HORAS EXTRAS**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: José Constiñtino Arguello H

CARGO: Conductor Flecos

FECHA	DIA	DESDE	HASTA	FIRMA DE QUIEN AUTORIZA	OBJETO	TOTAL H.E.F. Y H.E.DOM	TOTAL H.E.N	TOTAL H.E.D
1-12-22	Jueves	5:00pm	1:00 AM	Maria Oñateua Puri L	transportar al señor Dueño(E) a diligencia		7	1
5-12-22	lunes	5:00pm	11:00pm	MARÍA Oñateua- Gutiérrez L	transportar al señor Dueño (E)		5	1

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA

MARÍA Oñateua Gutiérrez

Total HED 02  
HEN 12

TOTAL 14 HE



## REPORTE DE HORAS EXTRAS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: DUBERNEY SUAREZ LOAIZA.CARGO: CONDUCTOR MECANICO.

FECHA	DIA	DESDE	HASTA	FIRMA DE QUIEN AUTORIZA	OBJETO	TOTAL H.E.F Y H.E.DOM	TOTAL H.EN	TOTAL H.E.D
13-12 2022	MARTES	6:00 AM	7:30 PM.		DISPONIBILIDAD OFIC. BARRANCA TRANSPORTAL AL CORONEL AL HOTEL		1.5	
14-12 2022	MIERCOLES	5:30 AM.	7:00 AM.		RECOSER DOCTORA. MARCELA EN EL AEROPUERTO YARIGUIES.		0.5	1

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA

Firmado  
digitalmente  
por Marcela  
Guevara-OspinaTOTAL HED 1  
HEN 2

TOTAL 3 HE